



Nº 1697

# Resolución Jefatural

## -2022-GRSM/DRE/DO-OO



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

Moyobamba, 15 DIC. 2022

Visto: la Resolución Jefatural Nº 567-2022-GRSM/DRE/DO-OO, y demás antecedentes adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Que, mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 567-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 09 de mayo de 2022, se otorga subsidio por Luto y Sepelio





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo es el principal)*

# Resolución Jefatural

## Nº 1697 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

a Favor de doña **MARTHA BARDALEZ RENGIFO**, identificada con DNI. Nº 40475852, en representación de sus menores nietos, Víctor Kevin Pinedo Casique (13 años), Kiara Marfil Pinedo Casique (12 años) y Kaori Jhuliana Pinedo Casique (12 años), la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **Jhuliana Casique Bardalez**, identificada con DNI. Nº 40475852, (...); en dicha resolución se observa un error material respecto al número de DNI del beneficiario, debiendo decir: DNI Nº 00810345

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, determina que, *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”*, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición del presente acto resolutorio; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, con la visación de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, el contenido de la Resolución Jefatural, según el siguiente detalle:

Nº	RESOLUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	R.J. Nº 567-2022-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 09/05/2022.	<b>MARTHA BARDALEZ RENGIFO</b> DNI. Nº 00810345	Subsidio por Luto y Sepelio <b>DNI</b>	40475852	<b>00810345</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 567-2022-GRSM/DRESM, de fecha 09 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, copia la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Jefatural

## N° 1697 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Pérez  
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSP/JO  
EMTM/RR.HH.  
JJTM.29.11.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD E INSCRIPCIÓN MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



15 DIC 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747